
Consejería de Trabajo y Empleo

Orden de 20-03-2007, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 28-10-2004, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, para la formación de trabajadores ocupados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones públicas para el ejercicio 2007.

La Orden de 28-10-2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, para la formación de trabajadores ocupados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha desarrolló las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio. Dicha Orden TAS ha sido modificada sucesivamente mediante la Orden TAS/2094/2005, de 17 de junio (BOE nº 156 de 1 de julio) y la Orden TAS/2562/2005, de 28 de julio (BOE nº 156 de 1 de julio).

Mediante la presente Orden se introduce una modificación en la citada Orden de 28-10-2004, aconsejadas por la experiencia adquirida en la aplicación de la misma, con el objetivo, entre otros, de clarificar que entidades pueden ser beneficiarios de contratos programa de carácter sectorial.

Corresponde ahora abrir el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2007. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores y en virtud de las competencias en materia laboral atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el artículo 33.11 del Estatuto de Autonomía, y de las competencias dadas a la Consejería de Trabajo y Empleo en el artículo 6.2.c) de la Ley 2/2003, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, dispongo la aprobación de las siguientes bases:

1. Modificación de la Orden de 28-10-2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Se modifica las siguientes bases de la Orden de 28-10-2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, para la formación de trabajadores ocupados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha:

1.1. Se modifica el apartado b) de la base 2 que queda redactado en los siguientes términos:

"Contratos programa para la ejecución de planes de formación amparados en la negociación colectiva de ámbito sectorial estatal, dirigidos a la formación de trabajadores de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo".

1.2. Se modifica el apartado b) de la base 9 de la Orden de 28-10-2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, para la formación de trabajadores ocupados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, que queda redactado de la siguiente manera:

"b) Las entidades creadas al amparo de la negociación colectiva sectorial estatal, así como las organizaciones empresariales y sindicales más representativas o más representativas a nivel regional en los sectores correspondientes a las siguientes familias profesionales:

- Agrario.
- Industrias alimentarias.
- Hostelería y turismo.
- Sanidad (sector privado)
- Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Transporte y mantenimiento de vehículos.
- Textil calzado y piel.
- Madera, mueble y corcho.
- Química.
- Energía y agua.
- Electricidad y electrotécnica.
- Comercio y marketing.
- Fabricación mecánica.
- Seguridad y medio ambiente.

1.3. Se añade el siguiente párrafo

"Antes de la resolución del procedimiento, la Dirección General de Formación solicitará informe a la Dirección General de Trabajo e Inmigración de la Consejería de Trabajo y Empleo sobre cuales son las entidades sectoriales más representativas en el marco de la legislación vigente, así como, sobre las familias profesionales prioritarias. La Dirección General de Trabajo e Inmigración que podrá elevar consulta, a su vez, al Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha creado por la Ley 9/2002, de 6 de junio.

2. Convocatoria para el ejercicio 2007.

2.1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de planes de formación continua mediante la suscripción de contratos programa en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Las bases reguladoras, están contenidas en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores (BOE nº 197 de 16 de agosto), modificada sucesivamente mediante la Orden TAS/2094/2005, de 17 de junio (BOE nº 156 de 1 de julio) y la Orden TAS/2562/2005, de 28 de julio (BOE nº 156 de 1 de julio), en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua así como en la orden de 28-10-2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo que regula la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, para la formación de trabajadores ocupados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2.2. Duración de los contratos programa.

Los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración anual, correspondiente al ejercicio presupuestario 2007.

2.3. Plazo de ejecución de los planes de formación.

Los planes de formación se podrán ejecutar hasta el 30 de junio de 2008. Este plazo podrá incrementarse mediante resolución de la Dirección General de Formación siempre que el presupuesto inicial sea incrementado por parte de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales a lo largo del ejercicio económico.

2.4. Presupuesto para la financiación de los contratos programa.

Los contratos programa suscritos al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/324A/4862C del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. El presupuesto destinado a la presente convocatoria asciende a 10.351.442,80 euros.

En el caso de que el presupuesto sea incrementado por parte de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales a lo largo del ejercicio económico, se establecerá un nuevo reparto de fondos que se aprobará por parte de la Dirección General de Formación, previo informe de la Mesa Técnica de Formación. Los compromisos económicos correspondientes al incremento del presupuesto inicial se harán efectivos mediante la suscripción de adendas al contrato programa inicial. En la adenda se podrá aumentar el número de grupos de las acciones aprobadas en el contrato programa, así como incorporar acciones que, aun no habiéndose aprobado inicialmente, hubiesen superado la valoración técnica.

2.5. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

La misión del Fondo Social Europeo es contribuir al desarrollo del empleo impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en Recursos Humanos.

El importe total correspondiente que posibilita esta Orden tiene una Actividad Cofinanciada del 65%. La Actividad Cofinanciada recibe una aportación del Fondo Social Europeo equivalente al 70 % del coste de la misma. Todo ello en el marco del Programa Operativo de "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000ES 051 PO 015 para regiones de Objetivo 1, correspondiente al Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, conforme a las decisiones de aprobación de la Comisión Europea.

2.6. Solicitudes de subvención.

Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación continua, mediante la suscripción de contratos programa, se cumplimentarán en el modelo normalizado que se indica en el Anexo I de la presente Orden.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, y se presentarán en el Registro General de documentos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, sito en Avda. de Irlanda, 14 C.P. 45071 de Toledo, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden de convocatoria hasta el 30 de abril de 2007.

2.7. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- c) Fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
- d) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos establecidos en la base novena de esta Orden para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.
- e) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- f) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y frente a la Seguridad Social.

A efectos de lo dispuesto en artículo 6 del Decreto 91/2003, de 3 de junio, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas, las entidades podrán autorizar en sus solicitudes al SEPECAM, a obtener los datos relativos a las obligaciones tributarias frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, directamente a través de medios informáticos o telemáticos y aportarlos al expediente. Dicha autorización estará condicionada por la disponibilidad de los medios técnicos adecuados en cada momento.

Asimismo, se presentará la siguiente documentación técnica:

- a) Plan de formación a desarrollar por la entidad solicitante.
- b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del plan formativo

Una misma entidad no podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, la suscripción de más de un contrato programa para un mismo sector cuando se trate de ejecutar planes de formación sectoriales, o bien para el mismo tipo de contrato programa en los restantes supuestos.

El incumplimiento de este límite implicará, para el solicitante que lo haya superado, la denegación del plan o planes que hayan sido solicitados en último lugar. Si los planes tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el plan o planes en los que participen un menor número de trabajadores.

2.8. Protección de datos.

La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos personales que los alumnos cumplimenten en el modelo de solicitud de participación, quedarán registrados en un fichero automatizado cuyo responsable es la Dirección General de Formación del SEPECAM de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo a efectos de seguimiento, control y evaluación de la formación recibida y con código de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos 2051570160, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

2.9. Publicación de las ayudas.

El Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha publicará en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" las cuantías de las ayudas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.10. Solicitud de participación de trabajadores.

Los trabajadores descritos en la base sexta de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, podrán solicitar su participación en los planes de formación aprobados mediante el modelo de solicitud que figura como Anexo II de esta convocatoria.

2.11. Recursos.

Contra la presente convocatoria cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante la Consejera de Trabajo y

Empleo, sin perjuicio de poder presentar recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses desde el mismo día antes citado.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de marzo de 2007

La Consejera de Trabajo y Empleo
MAGDALENA VALERIO CORDERO



Fondo Social Europeo

ANEXO I
SOLICITUD DE CONCESION DE SUBVENCION PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES.

1. PLAN DE FORMACIÓN
 Intersectorial Sectorial De la Economía Social Para Autónomos
2. TIPO DE ENTIDAD SOLICITANTE
 Empresarial Sindical De la Economía Social De Trabajadores Autónomos Otras
3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:			C.I.F.	
Domicilio Social:			nº:	
Población:		C.P.:	CNAE:	
Provincia:	Teléfono:	Fax:		
Sector:				
Grupos:				
e-mail:				
A efectos de notificaciones el representante legal designa el siguiente domicilio: (cumplimentar sólo en el caso de que sea distinto al de la entidad solicitante):				

4. PERSONA DE CONTACTO

Apellidos y nombre:				
Entidad:				
Domicilio:			nº:	
Población:		C.P.:		
Provincia:	Teléfono:	Fax:		
e-mail:				

5. AMBITO/S SECTORIAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (a rellenar solo en el caso de Plan de Formación sectorial)

Convenio colectivo sectorial estatal o acuerdo específico sectorial estatal de formación continua en el que participa la entidad solicitante

6. AMBITO SECTORIAL DEL PLAN DE FORMACIÓN (a rellenar solo en el caso de Plan de formación sectorial)

El Plan de Formación se dirige al SECTOR DE:

7. ENTIDADES ASOCIADAS O AGRUPADAS QUE CONSTITUYEN LA AGRUPACIÓN

Indicar, en su caso, los miembros asociados de la entidad beneficiaria (art, 11.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y agrupaciones formadas (art, 11.3 de la Ley 38/2003) para llevar a cabo la actividad formativa que fundamenta la concesión de la subvención.

C.I.F.	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD ASOCIADA	PORCENTAJE A EJECUTAR SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	IDENTIFICACIÓN Y N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.I.F.	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AGRUPADA	PORCENTAJE A EJECUTAR SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	IDENTIFICACIÓN Y N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

--	--	--	--	--

D/Dña.

Con N.I.F.

Como Representante/s Legal/es de la entidad anteriormente mencionada, presentan la solicitud de subvención de un Contrato programa, en el marco del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, según el plan de formación que se adjunta, con las condiciones legalmente establecidas, y por la ayuda solicitada correspondiente a las acciones formativas presentadas y **DECLARA/N:**

- Que la información presentada en papel al SEPECAM es fiel reflejo del que contiene el soporte magnético entregado en la misma.
- Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.

(sigue en página siguiente)

- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al SEPECAM, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que como representante/apoderado de la agrupación indicada, declara que ésta carece de personalidad jurídica, así como que las entidades vinculadas al solicitante tienen entre sus fines el desarrollo de actividades formativas. (solo en el caso de que haya entidades vinculadas)

- **QUE APORTA JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** (señale lo que corresponda):

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia de los estatutos debidamente legalizados.
- Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos establecidos en el apartado noveno de esta orden para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.
- Plan de formación a desarrollar por la entidad solicitante.
- Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita
- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y frente a la Seguridad Social.

, a de de 2006

Firma/s original/es del/los Representante/s Legal/es de la Entidad Solicitante

Autorizo al Servicio Público de Empleo de Castilla – La Mancha a obtener los datos relativos a las obligaciones tributarias frente a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, directamente a través de medios informáticos o telemáticos y aportarlos al expediente, a efectos de lo dispuesto en artículo 6 del Decreto 91/2003, de 3 de junio, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas. (marcar el recuadro con una "X" en el caso de dar autorización)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección Gral. de Formación del SEPECAM de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo con código de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos 2051570160. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Toledo, avenida de Irlanda, 14. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información de la JCCM, llamar al tño. 012 o mediante e-mail protecciondatos@iccm.es.

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE			
PYME (3) <input type="checkbox"/>	NO PYME <input type="checkbox"/>	SECTOR / CONVENIO _____	
Razón Social: _____			
Nº. de Inscripción a la Seguridad Social: _____		C.I.F.: _____	
Domicilio del Centro de Trabajo: _____			
Localidad _____	C.P. _____	Provincia _____	Tfno _____
Naturaleza jurídica: <input type="checkbox"/> Empresa Pública <input type="checkbox"/> Empresa privada <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro			
<input type="checkbox"/> Economía social <input type="checkbox"/> Organización patronal o sindical			
Sector de actividad: <input type="checkbox"/> Agrario <input type="checkbox"/> Construcción			
<input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Servicios			
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos son ciertos y que en el ámbito de la presente Convocatoria, no participa en otra acción formativa similar a la solicitada, que se encuentra en activo y que los documentos que aporta junto a la solicitud de participación en la presente acción formativa son auténticos.</p> <p>Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección Gral. de Formación del SEPECAM de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo y a efectos de seguimiento, control y evaluación de la formación recibida y con código de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos 2051570160. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Toledo, avenida de Irlanda, 14. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información de la JCCM, llamar al tfno. 012 o mediante e-mail protecciondatos@iccm.es.</p>			

Fecha: _____

Firma del Trabajador/a

- (1) Se considerará que un trabajador/a tiene baja cualificación cuando su nivel formativo sea inferior a la Educación Secundaria Obligatoria y se encuentren entre los grupos de cotización 6,7, 9 y 10
- (2) **Relación de Códigos:** RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AG régimen especial agrario, AU régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.
- (3) Se entenderá por PYME las empresas que emplean a menos de 250 personal, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de Euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de Euros y que cumplan el criterio de independencia (Anexo I del Reglamento 68/2001)